



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.


Paola Serdan
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 10 ABR. 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2024, referente a fijar a la planta permanente del Municipio de Tolhuin, la cantidad de veintitrés (23) nuevos agentes profesionales de carreras técnicas, terciarias y universitarias con la finalidad de prestar servicio efectivo en las diferentes áreas del Municipio de Tolhuin.

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril de 2024, referente a fijar a la planta permanente del Municipio de Tolhuin, la cantidad de veintitrés (23) nuevos agentes profesionales de carreras técnicas, terciarias y universitarias con la finalidad de prestar servicio efectivo en las diferentes áreas del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 639, la cual consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°

306

/2024.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 05 ABR. 2024

VISTO: La Ley N° 22.140, Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario realizar acciones efectivas para los Profesionales que se desempeñen en la Administración Pública del Municipio de Tolhuin.

Que resulta primordial garantizar estabilidad laboral a los Profesionales que se encuentran cumpliendo funciones en las diferentes áreas donde fueron designados dentro de su incumbencia profesional en el Municipio de Tolhuin.

Que es menester profesionalizar todas las áreas para alcanzar un efectivo cumplimiento de los objetivos propuestos por el Municipio de Tolhuin, contando con profesionales idóneos que brinden sus conocimientos técnicos y dar soluciones efectivas y concretas en el área donde se desenvuelvan.

Que con el objeto de optimizar el buen funcionamiento de todas las áreas del Municipio, es importante dar reconocimiento y ofrecer una mejor situación laboral teniendo en cuenta la aptitud e idoneidad de cada uno de los profesionales.

Que asimismo la profesionalización del personal profesional también beneficia respecto a la atención al vecino tolhuinense en búsqueda de información y solución más precisa y técnica.

Que reconociendo la labor efectuada todo este tiempo por los profesionales que se encuentran prestando funciones actualmente logrando mejoras y optimizando las tareas pudiendo brindar solución a las diferentes problemáticas que se presentan a diario en la Administración Pública.

Que los profesionales que serán designados a planta permanente cumplirán los requisitos necesarios de idoneidad, calificación, capacitación y experiencia, resultando así primordial la consolidación y la preservación del recurso humano forjado en el Municipio de Tolhuin.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- FÍJESE a la planta permanente del Municipio de Tolhuin, la cantidad de veintitrés (23) nuevos agentes profesionales de carreras técnicas, terciarias y universitarias con la finalidad de prestar servicio efectivo en las diferentes áreas del Municipio de Tolhuin, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



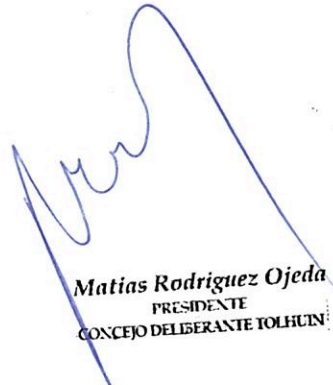
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 639 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/04/2024.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN